

1086-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con siete minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n.º 0134-DRPP-2021 de las once horas con once minutos del cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que no procedía la acreditación de los señores Natali Castillo Murillo, cédula de identidad nº 110420945, como secretaria suplente y Diego Alejandro Molina Gutiérrez, cédula de identidad nº 112690195, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, en virtud de haber sido designados en ausencia, sin que constaran en el expediente de la agrupación política las cartas originales de aceptación a los cargos en que fueron nombrados, por lo que debería aportar el partido político los documentos referidos, caso contrario, debería designar los cargos pendientes mediante la convocatoria a una nueva asamblea cantonal. Asimismo, se indicó al partido que fue omiso en cuanto a la designación de la fiscalía, así como de dos delegados territoriales suplentes, cargos que deberían designar necesariamente mediante la celebración de una nueva asamblea.

En fecha diecisiete de abril de dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal de forma virtual, la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración, en la que designó a los señores Yorlene Oviedo Calvo, cédula de identidad n.º 109180422 como presidenta suplente y delegada territorial suplente; Rafael Alberto Solís Guerrero, cédula de identidad n.º 401990930, como secretario suplente y delegado territorial propietario; Emma Yesenia González Mendoza, cédula de identidad n.º 115780362, como fiscal propietaria y Jeremy Bryan Benavides Rivas, cédula de identidad n.º 402470882, como delegado territorial suplente.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN ISIDRO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109130112	MONICA CUADRA HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
116010145	VALERIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS PRADO	SECRETARIO PROPIETARIO
107650108	ALVARO ELI JIMENEZ ABARCA	TESORERO PROPIETARIO
109180422	YORLENE OVIEDO CALVO	PRESIDENTE SUPLENTE
401990930	RAFAEL ALBERTO SOLIS GUERRERO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107650108	ALVARO ELI JIMENEZ ABARCA	TERRITORIAL
109810302	LAURA REBECA PRADO VIZCAINO	TERRITORIAL
109130112	MONICA CUADRA HERNANDEZ	TERRITORIAL
116010145	VALERIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS PRADO	TERRITORIAL
401990930	RAFAEL ALBERTO SOLIS GUERRERO	TERRITORIAL
402470882	JEREMY BRYAN BENAVIDES RIVAS	SUPLENTE
109180422	YORLENE OVIEDO CALVO	SUPLENTE

Observación: Cabe mencionar, que se acredita a la señora Yorlene Oviedo Calvo, cédula de identidad n.º 109180422 como presidenta suplente, en virtud de que, en la asamblea de marras se encontraba presente la señora Laura Rebeca Prado Vizcaino, cédula de identidad n.º 109810302, quien había sido acreditada en dicho puesto mediante auto n.º 0134-DRPP-2021, supra citado, por lo que se aplica la renuncia tácita al cargo que ocupaba.

Inconsistencia: Continua pendiente de acreditación el cargo del tesorero suplente, según lo indicado en auto n.º 0134-DRPP-2021 antes referido, por cuanto no procedía la acreditación del señor Diego Alejandro Molina Gutiérrez, cédula de identidad n.º 112690195, en dicho cargo, al haber sido nombrado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente del partido político la carta de aceptación al cargo en que fue designado, por lo que deberá la agrupación política presentar la carta original de dicho señor, aceptando el cargo en que fue nombrado, caso contrario, el puesto vacante deberá ser designado mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación el cargo del tesorero suplente.

Cabe mencionar que las estructuras del partido Nueva Generación se encuentran vigentes hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/gag
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: 4627, 3977-**2021**